



SESIÓN PÚBLICA

Conforme al segundo párrafo del artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 14, fracciones I y VII, 18, fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco; 25 y 26 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, y el artículo 13, fracción II, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se hace de conocimiento que a las **15:00 horas del doce de junio del presente año**, se celebrará la sesión pública de resolución **No. S/PB/19/2024**, donde se resolverán los siguientes medios de impugnación:

No.	Expediente(s)	Parte actora	Autoridad Responsable
1.	TET-JDC-041/2024-I	KATIA ORNELAS GIL.	SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.
2.	TET-AP-032/2024-II	LIC. JAVIER LÓPEZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL IEPCT.	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco, 11 de junio de 2024

M.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL
MAGISTRADA PRESIDENTA



Tribunal Electoral de Tabasco



Tribunal Electoral de Tabasco



@TE_TABASCO



www.tet.gob.mx

JURISPRUDENCIAS

1.	VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES PROCEDE INCLUSO OFICIOSAMENTE.
2.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. SE DEBE INSTRUIR CONFORME A LA NATURALEZA DE LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.

Villahermosa, Tabasco, 11 de junio de 2024

M.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL
MAGISTRADA PRESIDENTA



Tribunal Electoral de Tabasco



Tribunal Electoral de Tabasco



@TE_TABASCO



www.tet.gob.mx